

**MATERIA: FINANCIAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO
EXTERIOR
SEMANA 1**

TEMAS:

- a) Estructura del Sistema Financiero Mexicano.**
- b) La banca Múltiple y banca de desarrollo.**
- c) Las organizaciones auxiliares de crédito.**
- d) Aspectos relevantes de la Historia Sintética de la Banca en México.**

- **¿Cuál es el papel del Sistema Financiero Mexicano y quienes lo conforman?**

El Sistema Financiero Mexicano (SFM) desempeña un papel central en el funcionamiento y desarrollo de la economía del país.

Lo integran diferentes intermediarios y mercados financieros, a través de los cuales una variedad de instrumentos movilizan el ahorro hacia sus usos más productivos. Generan, captan, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión y el financiamiento.

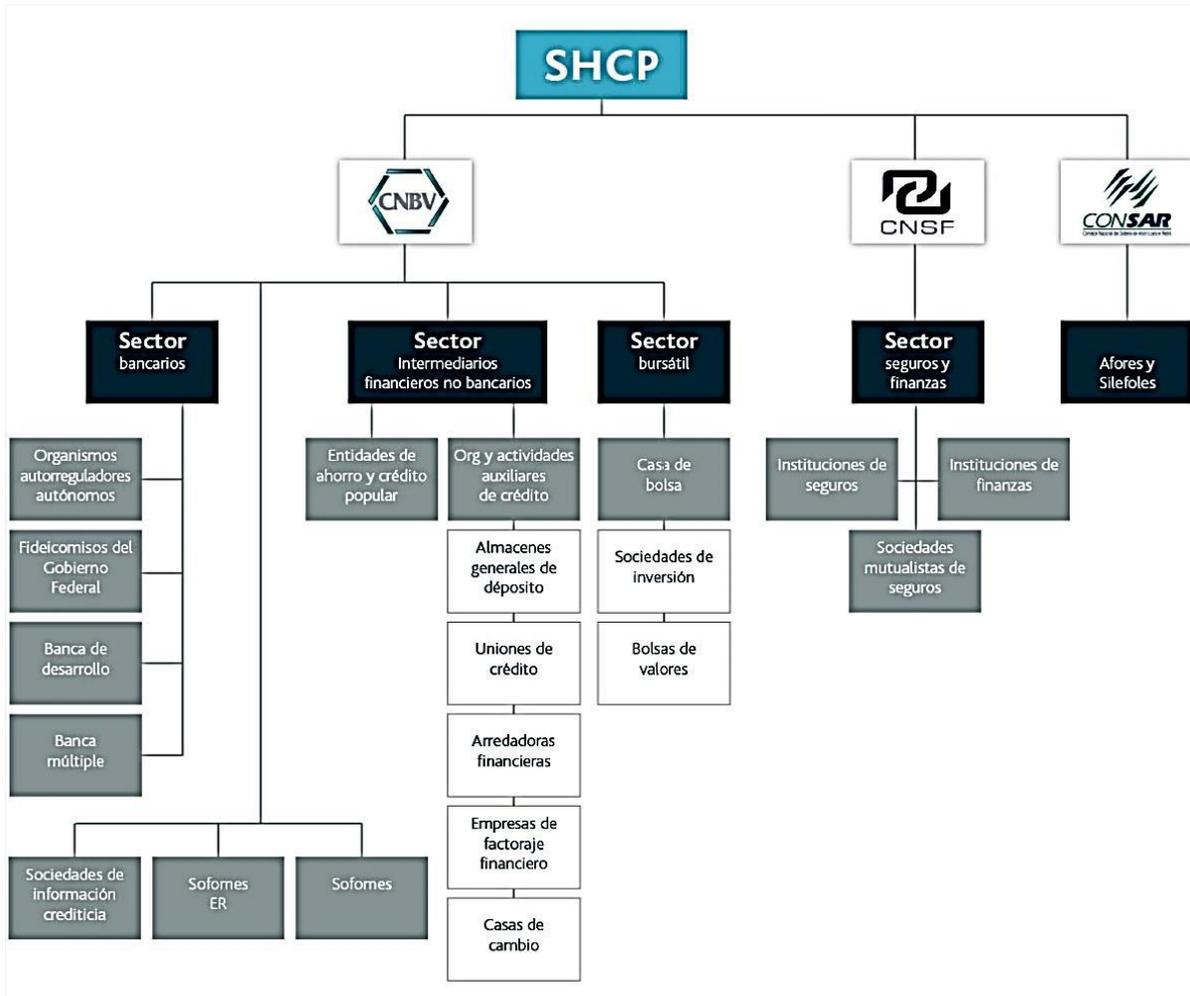
En el sistema financiero participan muchos intermediarios y organizaciones que ofrecen servicios de gran utilidad para la sociedad.

Dentro del Sistema Financiero Mexicano podemos encontrar las siguientes:

- Casas de Bolsa
- Sociedades Financieras de Objeto Limitado (Sofoles).
- Organizaciones Auxiliares de Crédito: uniones de crédito, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.
- Sociedades que realizan actividades auxiliares de crédito: casas de cambio, sofomes reguladas, sofomes no reguladas.
- Entre ellos se encuentran los bancos. Los bancos son quizá los intermediarios financieros más conocidos, puesto que ofrecen directamente sus servicios al público y forman parte medular del sistema de pagos.
- Entidades de ahorro y crédito popular: sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y Sociedades Financieras Populares (Sofipos).

Otras entidades:

- Casas de empeño, instituciones de asistencia privada y sociedades mercantiles para financieras, autofinanciamientos, tiendas comerciales y arrendadoras puras.



Un sistema financiero estable, eficiente, competitivo e innovador contribuye a elevar el crecimiento económico sostenido y el bienestar de la población. De ahí la importancia del mismo.

Para lograr dichos objetivos, es indispensable contar con un marco institucional sólido y una regulación y supervisión financieras que salvaguarden la integridad del mismo sistema y protejan los intereses del público. Banco de México es quien promueve el sano desarrollo del Sistema Financiero Mexicano.

• **¿Qué instituciones conforman la banca comercial o múltiple y la banca de desarrollo?**

I CUADRO COMPARATIVO BANCA MÚLTIPLE Y BANCA DE DESARROLLO

CONCEPTO	DEFINICIÓN	OBJETIVOS	OPERACIONES	INSTITUCIONES QUE LAS INTEGRAN
BANCA MÚLTIPLE	Son sociedades anónimas facultadas para realizar operaciones de captación de recursos del público y de colocación de éstos en el propio público, destinados a mantener en operación las actividades económicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer a sus clientes una gama de diferentes servicios y productos. • Favorecer al desarrollo económico de un país. • Permitir el diseño de nuevos instrumentos de crédito. • Incitar a la eficiencia y efectividad • Brindan a los usuarios la posibilidad de ahorrar y de invertir • Logra una mayor influencia en el mercado financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de préstamos y créditos. • Emisión de Bonos bancarios. • Emisión de Obligaciones Subordinadas. • Realización de descuentos y otorgamiento préstamos o créditos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Dondé Banco, S.A. • Bankaool, S.A. • Banco Azteca, S.A. • BBVA Bancomer, S.A. • HSBC México, S.A. • Scotiabank Inverlat, S.A. • Banco Compartamos, S.A. • Banco Ahorro Famsa, S.A.
BANCA DE DESARROLLO	Son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito.	<ul style="list-style-type: none"> • Centrar la atención en la población objetivo: PYMES, pequeños y medianos productores rurales, vivienda para la población de bajos recursos, proyectos de infraestructura y municipios. • Complementar a los intermediarios financieros privados con fondeo y garantías para generar más y mejores vehículos de canalización del crédito. • Fomentar una mayor coordinación entre los bancos de desarrollo y otras dependencias públicas cuyos programas apoyan al financiamiento. • Impulsar el crédito de largo plazo para apoyar la competitividad y capitalización de las unidades productivas 	Realizan una transferencia de habilidades hacia donde el desarrollo del capital humano es débil y escaso a través de sus programas de asistencia técnica y servicios promocionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) • Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) • Banco Nacional del Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) • Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) • Metrofinanciera Sofom ER • Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) • Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO)
COMPARACIÓN	<p>Ambas buscan el bienestar económico de acuerdo al área que tiene como objetivo, pero la banca múltiple o de primer piso, son instituciones de crédito privado que capta recursos financieros del público y esta a su vez se encarga de otorgar créditos y son destinados a mantener en operación las actividades económicas, puede hacer todos sus movimientos gracias a la ley de instituciones del crédito (art. 46) además que necesita autorización por parte de CNBV, CSHF y el Banco de México.</p> <p>Por otro lado la banca de desarrollo o de segundo piso, son entidades de administración pública federal, de carácter jurídico y con patrimonios propios, son sociedades nacionales de crédito. Las sociedades de la banca de desarrollo tienen como objetivo atender las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidades a cada una de estas, mientras tanto esta es de gobierno y no necesita autorización.</p>			

Del sector bancario se encuentran:**a) La Banca Comercial - que son los bancos convencionales**

La CNBV publica información estadística al cierre de julio de 2019 del sector de Banca Múltiple, integrado por 51 instituciones en operación.

Incluye información de la cartera de 17 Sociedades Financieras de Objeto

b) La Banca Múltiple: Entidades Reguladas que administran parte de la cartera de crédito de los siguientes bancos:

- Banamex con (1) Tarjetas Banamex;
- Santander con (2) Santander Consumo, (3) Santander Vivienda y (4) Santander Inclusión Financiera;
- BBVA Bancomer con (5) Financiera Ayudamos;
- CI Banco con (6) Finamadrid México;
- Banco del Bajío con (7) Financiera Bajío;
- Banregio con (8) Banregio Soluciones Financieras y (9) Start Banregio;
- Inbursa con (10) FC Financial y (11) SOFOM Inbursa;
- Scotiabank con (12) Globalcard; Autofin con (13) Motus Invertere;
- Afirme con (14) Arrendadora Afirme; Banco Base con (15) Arrendadora Base, Sabadell con (16) SabCapital, así como
- Banco Invex con (17) Invex Consumo.

c) La Banca de Desarrollo: Su misión es generar las condiciones para lograr un México más productivo:

A continuación se muestran las 9 instituciones que integran la Banca de Desarrollo:

1. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)
2. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI)
3. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT)
4. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS).
5. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO)
6. Nacional Financiera, S.N.C (NAFIN).
7. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (SHF).

8. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).
9. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

- **¿Cuáles son las organizaciones y actividades auxiliares de crédito y cómo funcionan?**



Del sector bancario también se deriva el No. Bancario de Servicios Complementarios, que está formado por Empresas Auxiliares de Crédito como son:

- a) Almacenes Generales de Depósito.
- b) Empresas de Factoraje Financiero.
- c) Arrendadoras Financieras.
- d) Uniones de Crédito.
- e) Casas de Cambio.
- f) Sociedades de Ahorro y Préstamos.
- g) Sofomes
- h) Sofipos

Almacenes Generales de Depósito:

Tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que

se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos.

También, pueden realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes generales de depósito están facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

Uniones de Crédito:

Son instituciones financieras constituidas con el propósito de ofrecer acceso al financiamiento y condiciones favorables para ahorrar y recibir préstamos y servicios financieros. Es importante destacar que las Uniones de Crédito no proporcionan servicios al público en general ya que solo están autorizadas para realizar operaciones con sus socios.

Empresas de Factoraje Financiero

Son instituciones financieras especializadas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que adquieren de sus clientes derechos de crédito a favor de estos últimos relacionados a la proveeduría de bienes o servicios, pactándose dicha operación en un contrato de factoraje. La empresa de factoraje financiero conviene con el cliente adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado, en moneda nacional o extranjera, con independencia de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades siguientes:

- Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero; o
- Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.

Es importante señalar que a partir del 18 de julio de 2013, debido a la derogación de los apartados de la Ley que les dan origen, las empresas de factoraje financiero, dejaron de ser consideradas, como organizaciones auxiliares y en consecuencia dejaron de ser supervisadas, por la CNBV. Aquellas empresas de factoraje financiero, que continúen en operación reformaron sus estatutos sociales, para reputarse como sociedad financiera de objeto múltiple o SOFOM en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Arrendadoras Financieras

Las Arrendadoras Financieras son instituciones financieras especializadas, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de arrendamiento financiero. En el contrato de arrendamiento financiero, la entidad se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar una contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios.

Al vencimiento del contrato de arrendamiento se adopta alguna de las opciones siguientes:

- La compra de los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, que quedará fijado en el contrato. En caso de que no se haya fijado, el precio debe ser inferior al valor marcado a la fecha de compra, conforme a las bases que se establezcan en el contrato;
- A prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo, conforme a las bases que se establezcan en el contrato; y
- A participar con la arrendadora financiera en el precio de la venta de los bienes a un tercero, en las proporciones y términos que se convengan en el contrato.

Es importante señalar que a partir del 18 de julio de 2013, debido a la derogación de los apartados de la Ley que les dan origen, las arrendadoras financieras dejaron de ser consideradas como organizaciones auxiliares y en consecuencia dejaron de ser supervisadas por la CNBV. Aquellas empresas de arrendamiento financiero que continúen en operación reformaron sus estatutos sociales para reputarse como sociedad financiera de objeto múltiple o SOFOM en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

En cuanto a las actividades auxiliares del crédito:

Se consideran organizaciones auxiliares del crédito las siguientes: casas de cambio, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple NO Reguladas. Actividades Auxiliares del Crédito, se considera actividad auxiliar del crédito, la compraventa habitual y profesional de divisas. Las sociedades que autorice la SHCP para operar como organizaciones del crédito y casas de cambio, a excepción de las sociedades de ahorro y préstamo, deberán constituirse en forma de sociedad anónima.

Casas de Cambio

Las casas de cambio son aquellas sociedades que se encuentran autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos, con el público dentro del territorio nacional.

El objeto social de las casas de cambio deberá contemplar exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional, de las operaciones siguientes:

- Compra o cobranzas de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, sin límite por documento;
- Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas, o bancos del exterior;
- Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias;
- Las señaladas en el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
- Las demás que autorice el Banco de México, mediante disposiciones de carácter general.

Además, en sus estatutos sociales deberá indicarse que en la realización de su objeto, la sociedad debe ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a las demás disposiciones aplicables.

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP):

Son las Sociedades integrantes del sector social sin ánimo especulativo y sin fines de lucro que conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y de la Ley de Ahorro y Crédito Popular tienen por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo con sus Socios.

Sofomes:

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes): son sociedades anónimas que cuentan con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), y cuyo objeto social principal es la realización habitual y profesional de una o

más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero. Las sofomes pueden ser reguladas o no reguladas.

Sofipos:

Las Sociedades Financieras Populares o Sofipos, son instituciones que fomentan el ahorro y amplían el acceso a los créditos, sobre todo, para personas que habitan en zonas rurales y semiurbanas donde no operan los sistemas tradicionales de crédito.

Las Sofipos son similares a los bancos porque te permiten:

- Recibir depósitos.
- Obtener créditos, fideicomisos, afiliarte a afores y obtener fianzas.
- Adquirir tarjetas de crédito y débito.
- Recibir transferencias.
- Realizar pagos en ventanilla.
- Comprar y vender divisas

• **¿Cuáles aspectos de la Historia Sintética de la banca en México se consideran relevantes?**

<p>La expropiación de la banca Privada.</p>	<p>La reorganización de la banca estatizada.</p>	<p>Etapas de la privatización de la banca en México.</p>	<p>Crisis bancaria y resolución:</p>
<p>El presidente José López Portillo, expropió a la banca privada por las siguientes razones:</p> <p>*Los bancos privados habían obtenido ganancias excesivas en la prestación de un servicio público concesionado;</p> <p>* habían creado de acuerdo con sus intereses fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público; a fin de que el crédito no se siguiera concentrando en los estratos altos de la sociedad y llegara oportuno y barato a la mayor parte del pueblo.</p>	<p>La razón legal para la privatización de las filiales de los bancos fue el de expropiar a los bancos comerciales.</p>	<p>La primera etapa: Se constituyó un órgano colegiado denominado Comité de desincorporación Bancaria a cargo de llevar a cabo este proceso.</p> <p>Segunda etapa: Se recibieron las solicitudes para participar en el proceso y se seleccionó a los participantes de acuerdo con varios criterios.</p> <p>En la tercera etapa de la privatización de la banca en México, se realizó la estimación del valor de las instituciones.</p>	<p>Los efectos de la crisis de balanza de pagos, que dieron lugar a la devaluación cambiaria, es indudable que la principal causa de daño fue sobre los bancos del sistema.</p> <p>Los accionistas de los bancos fungieron en parte de la recuperación de la crisis y quienes habían sido apoyados hicieran aportaciones adicionales de capital.</p> <p>Durante ese episodio (1995). La razón por la cual la cartera de los bancos se debilitó grandemente a raíz del aumento de las tasas de interés y de la imposibilidad que enfrentaron muchos acreditados para poder seguir pagando sus créditos.</p>

			<p>La finalidad del programa capitalización temporal era impedir que el capital de algunos bancos, medido con respecto a sus pasivos descendiera por debajo del límite mínimo señalado en la ley.</p> <p>Los programas de apoyo para los acreditados de la banca se implantaron en beneficio de los deudores pequeños y hacen referencia a una de las alternativas de solución de la crisis.</p>
--	--	--	--